



## **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.**

ACUERDO N° 01-2020  
(28 de agosto de 2020)  
Página 1 de 2

**ACUERDO N° 01 -2020  
(28 de agosto de 2020)**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

#### **CONSIDERANDO**

1. Que es facultad de la Junta Directiva fijar la remuneración de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
2. Que el Acuerdo 05 del 28 de agosto de 2010 por medio del cual se modifica los estatutos de la empresa, en su artículo 36 establece: que la asignación salarial del Gerente General se asimilará a la determinada para los Secretarios de Despacho en el municipio de Granada.
3. Que mediante el Acuerdo N° 07 del 6 de diciembre de 2019 se adopta la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y categoría de los empleos y se dictan otras disposiciones, lo cual hace necesario fijar la asignación salarial para los cargos creados en dicho acto administrativo.
4. Que todos los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. pertenecen al nivel asistencial, a excepción del Gerente que pertenece al nivel directivo.
5. Que por medio del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020 el Gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

En mérito de lo expuesto,



# EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

ACUERDO N° 01-2020  
(28 de agosto de 2020)  
Página 2 de 2

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar la asignación salarial para los servidores de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), de la siguiente manera:

Denominación Empleo	Código	Grado	Cantidad	Salario año 2019	Incremento año 2020	Salario año 2020
<b>GERENTE</b>						
Gerente	50	1	1	3.022.496	6,00%	3.203.846
<b>AREA ADMINISTRATIVA</b>						
Auxiliar Administrativa	407	4	1	1.502.114	6,00%	1.592.241
<b>SECCION ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>						
Coordinador	407	4	1	1.502.114	6,00%	1.592.241
Auxiliar de Servicios de Acueducto, alcantarillado y Aseo	490	3	1	1.100.000	6,00%	1.166.000
Operario de planta de tratamiento	490	2	6	891.087	6,00%	944.553
Auxiliar de Servicios de Acueducto y alcantarillado	490	2	1	891.087	6,00%	944.553
Operario de los sistemas AAA	487	1	5	828.116	6,00%	877.803
Operarios del Relleno Sanitario	487	1	3	828.116	6,00%	877.803

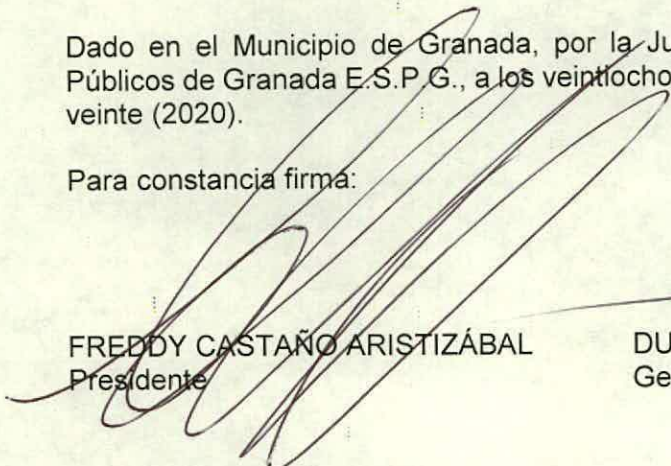
**PARAGRAFO:** El salario de los operarios será el equivalente al que defina el Gobierno Nacional como el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el cual se ajusta con el incremento anual.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos, para la vigencia fiscal 2020, expedido mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 6 del 6 de diciembre de 2019, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de Granada, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Para constancia firma:

  
FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL  
Presidente

  
DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO  
Gerente